



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 9900

ARTICULO 1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 150.- a favor de la firma PERIODICO LA IDEA DE PABLO A. CORCUERA.-

ARTICULO 2º: Impútese en exceso el importe reconocido en el artículo 1º de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2002.

CATEGORIA PROGRAMATICA: 02.00.01.00

PARTIDA: 3.6.2.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110

IMPORTE: \$ 150.-

ARTICULO 3º: Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el artículo anterior con economías registradas al cierre del ejercicio 2002.

ARTICULO 4º: Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 "resultados de ejercicios anteriores" y acrediéntandose la cuenta 211100000 "cuentas comerciales a pagar".

ARTICULO 5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 02 de julio de 2004.

REVISADO

FRANCISCO M. DE NÁPOLI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

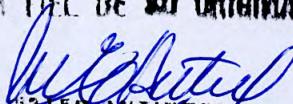


MARIO P. MOSCHINO
RESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1052
DE FECHA 12 JUL 2004

Registrada bajo el N°	9900
	
ALICIA R. STEFFENSKY MORA DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARÍA ESTEFANÍA TINTORERO
Jefa División Registro de
Decreto, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno